



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 022 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 19 ENE. 2017

VISTOS, el Informe N° 017-2017-SUNARP/OGA-OAB y el Memorandum N°036-2017-SUNARP/OGA-OAB de la Oficina de Abastecimiento y el Memorandum N° 056-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones-en adelante el PAC-, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, asimismo el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, con Resolución N° 356-2016-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del pliego 067- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina de Abastecimiento propone la aprobación del PAC que contiene los procedimientos de selección a ejecutar durante el presente ejercicio fiscal;

Que, a través del Memorándum N° 056-2017-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con los recursos presupuestales para los procedimientos de selección contenidos en el PAC, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura 2017;

Que, en virtud a lo expuesto y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar el PAC de la Entidad para el Año Fiscal 2017, a fin de ejecutar los procedimientos de selección para las contrataciones a efectuarse durante el presente ejercicio fiscal, y que resultan indispensables para la consecución de los fines institucionales;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 031-2016-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento de la SUNARP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del PAC

Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el Año Fiscal 2017 – Sede Central, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE.

Encargar a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Abastecimiento, la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- Acceso al PAC.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones se ponga al alcance de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Handwritten Signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp